

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
45 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
VIGILANCIA JUDICIAL N° 2022-3619

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
JHON FREDY HIDALGO HUERTAS

DEMANDADO(S)
NELSON HERNANDO ANZOLA LOPEZ,
SOCIO DEL BIEN CORTES BOIAS

NO. CUADERNO(S):

3

RADICADO
110014003 045 - 2018 - 01137 00



11001400304520130113700



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

CSJBTO22-6278 / No. Vigilancia 2022 - 3619

Bogotá, D.C., **28 de octubre de 2022**

Al contestar favor citar este número
CSJBTO22-6278

Doctora:

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref.: Solicitud de Vigilancia Judicial No. 2022 - 3619 dentro del proceso de María del Carmen Choconta de Poveda contra Nelson Armando Anzola Lopez. Radicado: 11001400304520130113700.

Respetado (a) Doctora:

Con un cordial saludo y en atención a la solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa de la referencia, de la manera más atenta le solicito que se sirva remitir a esta Seccional, en el término de **tres (03) días hábiles** contados a partir de la fecha en que se reciba esta comunicación, un informe respecto del asunto en cita, en atención al Acuerdo 8716 de 2011, el cual debe rendirse bajo la gravedad de juramento.

Obedece lo anterior a que mediante escrito enviado vía correo electrónico a la Secretaría de esta Seccional el **25 de octubre de 2022** y recibido en el Despacho de la Magistrada Ponente el **25 de octubre de la misma anualidad**, el abogado Pedro Martín Poveda Choconta, solicita se inicie vigilancia judicial administrativa al proceso de la referencia, en atención a la posible mora en su trámite, toda vez que, desde el mes de septiembre de 2021 ha solicitado la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, sin embargo, a la fecha no se ha emitido pronunciamiento alguno al respecto, pese al escrito de impulso procesal allegado al plenario el **06 de julio de 2022**. Para mayor claridad se aporta copia de la solicitud de Vigilancia Judicial para lo pertinente.

En aras de atender de manera oportuna la solicitud de vigilancia, me permito instarlo para que el informe requerido sea enviado al siguiente link:

<https://forms.office.com/r/fjURw98Nw9>

Calle 85 No. 11 - 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-3

Hoja No. 2 Vigilancia Judicial No. **CSJBTO22-6278**

En caso de tener problemas al momento de ver los archivos adjuntos al presente oficio, comunicarse al teléfono 310 567 18 69 con la Dra. Adriana Rojas – Auxiliar Judicial Grado 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

Se le solicita explicar, justificar desvirtuar lo señalado por el peticionario, aduciendo las pruebas y consideraciones que estime convenientes, amén de emitir la **medida correctiva** del caso lo que debe hacer dentro del término concedido Ut Supra. Para mayor precisión se remite copia de la queja instaurada.

Cordialmente,



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Magistrada

Anexo lo anunciado en **un (1)** folios.

EMT / Iarm / EXTCSJBT22-19482

RV: Correspondencia Oficial CSJBTO22-6278

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/11/2022 9:53 AM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente

Juzgado 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2022-10-31 15:34:34
145-25102022-001
145-25102022-001

De: Aplicativo Sigobius Bogota <sigobius@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de octubre de 2022 5:34 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Correspondencia Oficial CSJBTO22-6278

Estimado(a) Señor(a) :

Adjunto a este correo electrónico encontrará un documento generado a través del sistema de correspondencia oficial del Consejo Superior de la Judicatura, en respuesta a su solicitud, con la siguiente información.

Código del Documento: CSJBTO22-6278

Asunto: VIGILANCIA JUDICIAL 2022-3619

Fecha de elaboración: 10/31/2022

Emisor: EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES, Magistrada

Para acceder a la comunicación haga clic en el siguiente link:

[Ver documento principal:](#)

Por favor, tome conocimiento de los documentos anexos al presente correo en siguiente(s) link(s):

Lista de documentos adjuntos:

01. Buzon digital No. 145-25102022.msg

Nota: es importante recordar que el correo sigobius@cendoj.ramajudicial.gov.co es únicamente de carácter informativo por lo cual no se tendrá en cuenta ninguna comunicación a través de este, ya que el sistema genera automáticamente estas notificaciones.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

H. Magistrada.

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES

Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura

E. S. D.

ASUNTO: Actuación Administrativa CSJBTO22-6278- Vigilancia judicial 2022-3619

De manera respetuosa y en atención a la notificación verificada por la Oficina de Ejecución, el día 1 de noviembre del año en curso, mediante la cual se informa acerca del requerimiento efectuado dentro del trámite de la referencia y concede el término de tres (3) días, para rendir informe respecto al asunto en cita, me permito dar respuesta en los mismos términos:

Debe precisarse que actualmente este estrado judicial conoce del proceso ejecutivo No. 11001 40 03 045 2013 01137 00 que adelanta **JHON FREDY HIDALGO HUERTAS** contra **NELSON HERNANDO ANZOLA LÓPEZ y ROCÍO DEL PILAR CORTES ROJAS**, proceso dentro del cual mediante auto del 7 de octubre de 2019 (fl. 340 pdf. C-1), se fijó fecha para llevar a cabo el remate del inmueble objeto de la garantía real, la cual tendría lugar el 11 de diciembre de ése año, sin embargo, este no se realizó por causas que no son imputables a este despacho, posteriormente por auto del 11 de diciembre de 2019 (fl. 352 pdf. C-1) se fijó nueva fecha para la almoneda para el 18 de marzo de 2020, la cual no se llevó a cabo por motivo de la declaración de pandemia del Covid-19 y la suspensión de términos hasta julio de 2020.

Ahora bien, la parte actora solicitó la fijación de nueva fecha para remate en septiembre de 2020, petición que fue resuelta mediante auto de 18 de noviembre de 2020, (fl. 380 pdf. C-1) en el cual se expusieron las razones por las que no era posible llevar a cabo la diligencia de remate, entre ellas, la imposibilidad de realizar diligencias presenciales por la pandemia y las preexistencias de la titular del despacho por padecer una enfermedad cardiovascular.

En abril de 2021, se elevó nuevamente la solicitud de fijar fecha para remate, la cual fue resuelta mediante auto del 21 de mayo de 2021, (fl. 387 pdf. C-1) en el cual se precisó que una vez el Consejo Superior de la Judicatura adoptara el protocolo necesario para la realización de remates virtuales, se procedería a fijar fecha para remate.

En agosto de 2021, la parte actora elevó una nueva petición en el mismo sentido, la cual fue resuelta por auto del 16 de diciembre de 2021, (fl. 390 pdf. C-1) en el que se solicitó a la parte actora actualizar el avalúo del inmueble dado que el aprobado data del año 2019, dicho avalúo fue allegado el 18 de febrero de 2022 (fl. 395 pdf. C-1) y por auto del 11 de marzo de 2022, (fl. 400 pdf. C-1) se corrió el respectivo traslado.

Por auto del 21 de abril (fl. 402 pdf. 1) se requirió a las partes para que aportaran sus canales digitales a efectos de remitir el link a través del cual se realizaría la diligencia de remate, requerimiento que solo fue atendido por la parte demandante, por lo que por auto del 27 de mayo de 2022 (fl. 406 pdf. C-1), se requirió nuevamente a la parte demandada para que actualice sus canales digitales otorgándose un término de diez (10) días, sin embargo, posteriormente el proceso ingresó al despacho para dar curso a otros trámites, sin que la parte demandada a la fecha hubiere dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho, por lo que se profirió auto que será notificado en el próximo estado, de conformidad con el cronograma establecido por la Oficina de Apoyo, mediante el cual se efectuó un último requerimiento a la parte pasiva para que

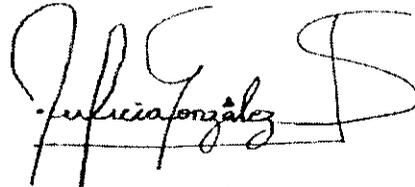
aporte los canales digitales en un lapso de ocho (8) días, so pena de continuar con el trámite.

Entonces, debe aclararse que el despacho no se ha negado de forma injustificada a llevar a cabo la diligencia de remate, téngase en cuenta que la primera fecha fue aplazada por solicitud de la parte, la segunda, no fue posible realizarla debido a la pandemia. las dos solicitudes posteriores no fueron acogidas por la imposibilidad de llevar a cabo esas diligencias de forma virtual ante la ausencia del protocolo y las actuaciones surtidas en adelante, se han encaminado a lograr realizar la diligencia de remate con respeto del debido proceso de ambas partes.

Por lo brevemente expuesto, solicito al honorable magistrado se archive la vigilancia iniciada en mi contra, dado que no se ha incurrido en ninguna irregularidad en el trámite del proceso y se adoptaron las medidas necesarias para continuar con el trámite del proceso.

Como constancia de lo expuesto remítase **esta contestación**, a través del link establecido para ello, así como copia del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González Salamanca', written over a horizontal line.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

dhmf

4/11/22, 16:39

Correo: Jorge Giovanni Mora Romero - Outlook

ADJUNTO PDF CONTESTACION VIGILANCIA JUDICIAL 2022- 3619 / H. MAGISTRADA EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES OFICIO CSJBTO22-6278 Y EL LINK DEL PROCESO 110014003-045- 2013-01137-00 JUZ 01 CMEJ

Jorge Giovanni Mora Romero <jmorar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/11/2022 16:37

Para: Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61 Piso 1**

LINK

PROCESO 110014003-045- 2013-01137-00

REF: VIGILANCIA JUDICIAL 2022- 3619 / H. MAGISTRADA EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES OFICIO CSJBTO22-6278, PROCESO 110014003-045- 2013-01137-00 de JHON FREDY HIDALGO HUERTAS. contra NESTOR HERNANDO ANZOLA LOPEZ Y ROCIO DEL PILAR CORTES ROJAS

Por este medio, me permito allegar PDF DE CONTESTACION **VIGILANCIA JUDICIAL 2022- 3619 Y EL LINK DEL PROCESO 110014003-045- 2013-01137-00** que cursa en el JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, **para los fines pertinentes. Por favor confirmar recibido.**

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: **Juzgado PRIMERO (1º) de Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**



Jorge Giovanni Mora Romero
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
jmorar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

4/11/22, 16:39

Correo: Jorge Giovanni Mora Romero - Outlook

Entregado: ADJUNTO PDF CONTESTACION VIGILANCIA JUDICIAL 2022- 3619 / H. MAGISTRADA EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES OFICIO CSJBTO22-6278 Y EL LINK DEL PROCESO 110014003-045- 2013-01137-00 JUZ 01 CMEJ

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 04/11/2022 16:38

Para: Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. (csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: ADJUNTO PDF CONTESTACION VIGILANCIA JUDICIAL 2022- 3619 / H. MAGISTRADA EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES OFICIO CSJBTO22-6278 Y EL LINK DEL PROCESO 110014003-045- 2013-01137-00 JUZ 01 CMEJ



4/11/22, 16:39

Correo: Jorge Giovanni Mora Romero - Outlook

Entregado: ADJUNTO PDF CONTESTACION VIGILANCIA JUDICIAL 2022- 3619 / H. MAGISTRADA EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES OFICIO CSJBTO22-6278 Y EL LINK DEL PROCESO 110014003-045- 2013-01137-00 JUZ 01 CMEJ

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 04/11/2022 16:37

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. (j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: ADJUNTO PDF CONTESTACION VIGILANCIA JUDICIAL 2022- 3619 / H. MAGISTRADA EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES OFICIO CSJBTO22-6278 Y EL LINK DEL PROCESO 110014003-045- 2013-01137-00 JUZ 01 CMEJ